

las nuevas normas del Estado español. La primera autoridad manifestó a este respecto que se trataba de una cuestión muy importante, a la que Falange dará gran impulso, llevándose a cabo la sindicación de los obreros dentro del programa nacional-sindicalista que presidirá todas las manifestaciones de la vida social en la nueva España.

El Comandante General

En la mañana de ayer visitó a la primera autoridad civil, el Comandante General de Canarias, señor Valdeirrama.

De un próximo estreno

Paquita Mesa y "Boo-Hoo"

La venta de localidades para "Boo-Hoo" prosigue con ritmo acelerado, de 12 a 1 y de 5 a 7, en la Sección de Espectáculos de M.E.T. y de las J.O.N.S., Plaza de la Constitución, teléfono 361.

El comentario de hoy en torno al fantástico "Boo-Hoo", que el sábado próximo será presentado al público tierno desde la escena del Teatro Guimerá, lo dedicaremos por entero a Paquita Mesa de Christensen, la insuperable directora artística, que con su encantadora presencia anima sin cesar la escena y conduce la acción a lo largo de toda la Revista.

Apenas ha sonado el primer número de la Orquesta, cuando aparece Paquita Mesa en la escena y en las canciones populares españolas "Los Cordeles" y "Eres alta y delgada", se apodera de nuestra atención y nos lleva a donde quiere, encantadoramente secundada por Carmencita Jiménez, Saito Morales y Rosario León, haciéndonos asistir a la más sugestiva "transmisión especial por televisión y radio", que ustedes se pueden imaginar. Bien está lo de la "radio", pero de la "televisión" ya me darán ustedes noticias el sábado que viene.

Luego, Paquita Mesa, hace verdaderos primores en el "Bolero" de Ravel, que nos presenta con Manolo Padrón y sus danzarinas y danzarinas de tambores. ¡Un derroche de originalidad!

¿Y qué decir del alucinante "Ballet de las Sombras", inspirado en el inmortal "Vals Triste" de Sibelius, que Paquita Mesa interpreta en medio de sus centelleantes "Sombras de Oro"?

El arte de Paquita Mesa nos subyuga y nos arrebatada irremisiblemente. Su mágica actuación en "Boo-Hoo" puede condensarse en dos conceptos, por lo general antitéticos, pero que en Paquita se funden y confunden milagrosamente: Realidad y Ensueño.

ALCALDIA DE LA LAGUNA

Don Emilio Gutiérrez Salazar, alcalde-presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

HAGO SABER: Que con motivo de necesitarse en Sevilla unos 1.900 obreros agrícolas, para trabajos de plantación de arroz, el Ilmo. señor Jefe Nacional de la Oficina Central de Colocación Obrera ha dispuesto sean cubiertas dichas colocaciones por los obreros agrícolas canarios en paro forzoso.

Los jornales mínimos que percibirán los expedicionarios son de: 7 pesetas, trabajo en seco; 8'50, trabajo en agua, arranque; 9'50, plantación, y 10'00 abono.

A la terminación de tales trabajos la mitad de los obreros tendrán ocupación fija, y el resto hallará fácil acomodo en las regiones del Sur de España, donde escasea la mano de obra.

A tal fin, esta Alcaldía advierte a los obreros agrícolas de este término, que los que deseen inscribirse en la primera expedición (unos 400 en toda la provincia), deberán presentarse inmediatamente en esta Oficina de Colocación Obrera, donde se les informará detalladamente de cuantos datos desearan conocer relacionados con dichas colocaciones, haciendo saber de antemano que sólo pueden inscribirse los que figuren en este Registro como OBRERO AGRICOLA EN PARO FORZOSO.

San Cristóbal de La Laguna, 12 de marzo de 1938. II Año Triunfal.—Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Alcaldía de Tacoronte

Para cumplimentar órdenes de la Superioridad, todos los poseedores de ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda en este término municipal deberán de presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento, antes del sábado, 19 del corriente, a fin de declarar sus existencias. La falta de cumplimiento de esta orden será sancionada en la forma que proceda.

LABORATORIO CRISTELLYS.—Plaza de San Francisco.

Cabildo Insular

Del Tranvía

Los ingresos de la explotación del tranvía, en la primera decena de marzo actual, comparados con la misma decena de marzo del año anterior, han sido como se expresa a continuación: 1937. Por viajeros, pesetas 13.372'15; por mercancías, pesetas 330'15; por otros conceptos, pesetas 58'10; total pesetas 14.260'40.

1938. Por viajeros, pesetas 17.152'90; por mercancías, pesetas 1.050'17; por otros conceptos, pesetas 50'00; total pesetas 18.253'07.

Diferencias en más: Por viajeros, pesetas en más, 3.280'75; por mercancías, pesetas en más, 720'02; por otros conceptos, pesetas en menos, 8'10; total pesetas en más 3.992'67.

Término medio diario: Por viajeros, pesetas 1.715'30; por mercancías, pesetas 105'00; total pesetas 1.820'30.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANUNCIO

A fin de que el día de mañana no puedan alegar que han sido postergadas en sus derechos, por el presente se recuerda a las señoras Maestras que tienen presentada instancia solicitando regentar Escuelas Interinas, la necesidad de exhibir el documento justificativo de estar en posesión del certificado de estar inscritas en el "Servicio Social de la Mujer"; de no ser así no se les podrá expedir sus títulos administrativos.

Conforme a lo legislado deben inscribirse todas aquellas comprendidas en la edad de 17 a 35 años, estando exceptuadas las que tuviesen defecto físico o enfermedad que le imposibilitase prestar este servicio y las casadas con o sin hijos, las viudas que tuviesen uno o más bajo su patria potestad.

El certificado que deben presentar es el comprendido en la tarifa de cinco pesetas, que afecta a concursar u opositar plazas de carácter técnico-administrativo.

Lo que se hace público en la Prensa de esta capital para conocimiento de las interesadas.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de marzo de 1938. II Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, Arturo Pérez-Zamora y Mandillo.

Infantería-Regimiento Tenerife núm. 38

CURSO

Se pone en conocimiento de los señores comerciantes mayoristas, de esta isla, que el día 21 del actual, a las 11 de la mañana, verificará este Regimiento un curso de los artículos de que diariamente debe surtir este Cuerpo, para las comidas de la tropa destacada en Güimar, a fin de que los que deseen hacerse cargo de dicho suministro presenten en la oficina de Mayoría, sita en el cuartel de Infantería, sus proposiciones en sobres lacrados, media hora antes del concurso y en el mismo acto las muestras y precios de los artículos siguientes:

Azúcar, arroz, garbanzos, judías blancas, lentejas, judías de color, café tostado, tocino, chorizos, pimentón molido, aceite, patatas, sal gruesa, Vitabana lacteada, Banasco, aceitunas, harina, goño, cortadillos, fideos, macarrones, sopa de estrella, p. de melón, vino, vinagre, sardinas en lata, leche condensada y de vaca, alméjas en lata, pimientos morrones, guisantes secos en grano, azafrán, verduras, pescados, dulces, etc.

Condiciones

Primera.—El adjudicatario se comprometerá a suministrar dichos artículos en la citada plaza de Güimar, con la debida puntualidad.

Segunda.—Igualmente se comprometerá a no cesar en el suministro de dichos artículos sin avisar con treinta días de anticipación.

Tercera.—Las bajas en los precios de los artículos se harán siguiendo las que determine el mercado regulador de la plaza, en relación con la calidad de los mismos, y las alzas avisando con quince días de anticipación.

Cuarta.—El Cuerpo se reserva el derecho de dar por terminado el cese del suministro en cualquier momento que no le conviniere continuar.

Quinta.—Debe presentar el concursante el último recibo de la contribución industrial.

Sexta.—El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Comandante Mayor, Pedro Murillo.—V. B. El coronel, primer jefe, Cáceres.

TEMAS AGRICOLAS

EL PROBLEMA FORRAJERO EN CANARIAS

Dedicadas las mejores tierras y la casi totalidad de las aguas de riego del Archipiélago a los cultivos de frutos de exportación, plátanos y tomates, en primer lugar, y no siempre remuneradores; y a algunos otros varios para el consumo local, las más de las veces insuficientes para este fin, el campesino canario no atiende, por lo general, como se debe, a las producciones forrajeras y cría del ganado, al que explota y esquema en un régimen permanente de hambre, suciedad y miseria.

Frecuentes son los casos de agricultores que tratan de disimular el aspecto decaído de sus reses, con el pretexto de tenerlas solamente como "máquinas de hacer estiércol", como si esta función, a igual que las de producir leche, trabajo, etc., no guardase una íntima dependencia y determinada relación con la cuantía y calidad de los alimentos dados al ganado; olvidando también que una Agricultura armónica precisa del ganado y que la vida de éste depende del forraje. Con esta y otras equívocas normas no es posible tener animales, y menos exigirles que rindan energías para el laboreo de las tierras, leche con cuya venta hacer algún dinero, abono para la fertilización de las cosechas, y, por último, un elevado rendimiento en carne llegado el momento del sacrificio.

A muchos millones de pesetas asciende anualmente el importe de las cantidades de leche, quesos, mantecas, carnes y también fertilizantes, que precisamos importar, en su mayor parte del Extranjero, porque nuestra ganadería, poca y mal alimentada, no puede suministrarlos dichos productos, que es un deber y será una necesidad obtenerlos en el país. Cierto que aquí, en Canarias, las condiciones del medio, y muy principalmente la sequedad del clima, no son las más apropiadas a una intensiva producción forrajera, indispensable para el sostenimiento de una gran industria pecuaria, cual tiene lugar en las provincias lluviosas de Santander, Asturias y demás del Norte de la Península, por ejemplo. Pero aun así, es posible resolver, claro es que dentro de ciertos límites, el problema del racionamiento económico de los diferentes ganados, mediante la máxima explotación y empleo de todos aquellos recursos forrajeros, que un detenido estudio de los pastos y cultivos y una sabia ordenación de los asuntos agrícolas y pecuarios nos han de proporcionar. Urge, pues, que nos preocupemos de fomentar la producción de forraje.

Los señores L. Proust y J. Pitard, en su libro "Les Iles Canaries.—Flore de l'Archipel", señalan la existencia en estas islas de 1.352 especies de plantas, entre las cuales muchas leguminosas, gramíneas, compuestas y otras más, buenas forrajeras cuya vegetación se debe proteger e intensificar, como ya se ha hecho con el "tagasaste", "tedera" y algunas otras; también daría buenos resultados el seleccionar sus semillas para utilizarlas en resiembras de pastizales y manchones, con exclusión de todas aquellas inútiles y aun perjudiciales, siempre en aumento por el hecho de no ser apetecidas por los ganados. Los nopales y pitas, hoy silvestres en todas nuestras islas, así como las hojas de higuera, morera y otros árboles, proporcionan en determinadas épocas enormes cantidades de alimentos que sirven para la preparación de raciones, a poco que en su uso mostremos algún cuidado.

Entre las muy numerosas especies cultivadas como forrajeras, pueden encontrarse plantas adecuadas a diversas condiciones de suelo y clima, salvo los casos de circunstancias extremas, y del acierto con que procedan los agricultores al elegir aquellas, dependerá en gran parte el éxito de la cría y explotación lucrativa del ganado. Por lo que

EL SEÑOR Don José del Castillo de la Rosa Ha fallecido a los 56 años de edad, después de recibir los Auxilios Espirituales Su viuda, doña Cristina de la Rosa Martín; sus hijos, don José, don Amalia, doña Cristina, don Manuel, don Tomás y don Luis; su madre política, doña Adela Martín de la Rosa; sus hermanas, doña Guadalupe y doña Peregrina; hermanos políticos y demás familiares; Suplican a sus amistades una oración por el alma del finado, y asistan a la conducción del cadáver, que tendrá lugar hoy, a las 5 de la tarde, desde la casa mortuoria, Camino de San Francisco de Paula, al cementerio de esta ciudad; favor que agradecerán profundamente. La Laguna, 16 de marzo de 1938.

EL SEÑOR Don Miguel García González HA FALLECIDO Su esposa, doña Rosario Pérez; hijos, don Miguel, don Francisco y doña Agustina (ausentes), don Julio, doña Concepción, don Arquímides, doña Herminia y don Raúl; hermanos, sobrinos, primos y demás parientes; Suplican a sus amistades una oración por el alma del finado, y asistan a la conducción del cadáver, que tendrá lugar hoy, a las 12 y media, desde la casa mortuoria, Iriarte, 24, al cementerio de Santa Lasteria; favor que agradecerán profundamente. Santa Cruz de Tenerife, 16 de marzo de 1938.

LA SEÑORA Doña Petra Cabrera Fernández HA FALLECIDO después de recibir los Santos Sacramentos Su esposo, don Pedro G. Sánchez; sus hijos presentes y ausentes; hermanos, sobrinos y demás familiares; Ruegan a sus amistades encomienden su alma a Dios y asistan a la conducción del cadáver, que tendrá lugar hoy, a las 4 de la tarde, desde la casa mortuoria, Prolongación Igualdad, núm. 5, al cementerio de San Rafael y San Roque; favor que agradecerán profundamente. Santa Cruz de Tenerife, 16 de marzo de 1938.

EL SEÑOR Don Isidro Guimerá y Ravina Falleció el 10 de marzo de 1938, después de recibir los S. S. Su hijo, don José Manuel; hermanas políticas, doña Rosario Gurrea Vda. de Armendáriz y doña Pilar Gurrea y Mattos; primos, sobrinos y demás parientes; Suplican a sus amistades se sirvan encomendar su alma a Dios y asistir a la misa que por su eterno descanso se celebrará mañana, jueves, a las 8 y media, en la Iglesia de Nra. Señora de la Concepción, por cuyo señalado favor les quedarán agradecidos. Santa Cruz de Tenerife, 16 de marzo de 1938.

Junta Administrativa de Obras Públicas

Hasta las diez y seis horas del día 16 del actual, se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del kilómetro 1 al 6 de la Orotava a Vilaflor; kilómetros 33 al 35 y 53 al 56, de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista y kilómetros 42 al 45, de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, cuyo presupuesto asciende a 51.899'50; 84.094'22 y 106.583'34, respectivamente, pesetas, siendo el plazo de ejecución, para la primera, hasta el 31 de diciembre de 1938; para la segunda, de 8 meses, y para la tercera de 14 meses. La fianza provisional es de 2.594'95; 4.204'70 y 5.329'20 pesetas, respectivamente. La subasta tendrá lugar el 18 del corriente, a las diez y siete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina. Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido. El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley. El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907, sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero, de 19 de marzo de 1919, y Reglamento para su aplicación, de 21 de enero de 1921, Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933. También queda obligado el contratista a dar cumplimiento al Real Decreto de 23 de marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por ciento para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias, el margen del diez por ciento que para protección a la Industria Nacional establece la Ley de 14 de febrero de 1907, admitiéndose en el primer curso la concurrencia extranjera, y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos Francos, hubiesen de satisfacer.

Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón a los mejores precios que se proponen; cuando la diferencia entre estos y los que se tomaron para fijar los consignados en el proyecto que sirvió de base a la subasta, sea mayor del veinte y cinco por ciento (25%) de los precios propuestos en concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entran los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente. Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores. Santa Cruz de Tenerife, 5 de febrero de 1938.—El Gobernador presidente, P. D., Juan Rodríguez.—P. A. de la C. E., el secretario-contador, Elicio Lecuena Díaz.

Modelo de proposición Do....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número..., con domicilio en..... (provincia de.....) calle de..... número....., enterado del anuncio fecha..., de..., del corriente año, publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, en....., de..., de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.) Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no son inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

INTERESA ALQUILAR una casa en buen estado, propia para oficinas, si es posible con amplio almacén para depósito de mercancías, y de no, se pueden alquilar por separado, pero estando cerca. Informes, San José, 20.

GOBIERNO CIVIL Junta Provincial de Subsidio a familias de combatientes

EDICTO Don Vicente Sergio Orbaneja, Gobernador civil de Santa Cruz de Tenerife. HAGO SABER: Que en el Boletín Oficial del Estado, número 501, del día 6 del actual, se inserta la siguiente Orden del Ministerio del Interior: "El recargo del diez por ciento establecido en el artículo 4 del Decreto número 174 (B. O. número 83), sobre subsidio pro combatientes, para los productos y servicios enumerados en sus apartados a), b), c), d) y e), corresponderá igualmente a la venta de toda clase de pieles de abrigo, artículos de lujo, joyas, alhajas y objetos de oro o plata, obras de arte, lápices artísticos y antigüedades. Por los señores Gobernadores civiles se dará la mayor publicidad a la Orden que antecede, vigilando su más exacto cumplimiento. La vigencia de esta Orden empezará el próximo día 15 del corriente. — Burgos, 4 de marzo de 1938. II Año Triunfal.—El Ministro del Interior."

Lo que hago público para conocimiento de las Juntas Municipales y establecimientos en los que se realicen ventas de los artículos expresados, dictando las siguientes normas: a) La exacción del recargo comenzará el 21 del corriente. b) Para llevarla a cabo se emplearán los billetes de "Consumiciones, apuestas, billares y demás juegos lícitos", hasta que se incluya en dicho concepto el nuevo sujeto a tributación. c) Son de aplicación para estos productos y servicios las disposiciones de mi Circular inserta en el B. O. de la provincia, número 31, de 12 de marzo de 1937, y edicto publicado en dicho periódico, fecha 5 de noviembre del mismo año.

Llamo la atención de todas las personas obligadas a la recaudación del nuevo recargo, para que observen estrictamente las disposiciones de dicha exacción, recomendando a los industriales y propietarios de establecimientos a quienes afecta el nuevo recargo, cumplan con toda exactitud lo dispuesto, dada la finalidad a que se destina el producto del mismo, evitando a este Gobierno la imposición de sanciones, que aplicará con todo rigor, de dar lugar a ellas. Santa Cruz de Tenerife, 14 de marzo de 1938. II Año Triunfal.—Vicente Sergio Orbaneja.

GANE MAS DINERO Escribanos. Le mandaremos "gratuitamente" 12 Vallosas Fórmulas y Catálogo de nuestra obra, Séptima Edición, 2.000 Procedimientos Industriales. Comprará así lo fácil que es fabricar muchos artículos que vendamos importando. Puede examinarla en buenas librerías. PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES A FORMOSO, CORUNA ESPAÑA EDIFICIO FORMOSO

Hotel "NEGRESKO" RESTAURANT EL MAS MODERNO DE TODAS LAS ISLAS. — SITUACION SPLENDIDA. — RECIENTEMENTE INSTALADO. — 40 HABITACIONES CON CUARTO DE BAÑO, AGUA CORRIENTE CALIENTE Y FRIA, Y TELEFONO EN TODAS LAS HABITACIONES. GRAN CONFORT COCINA EUROPEA CONDICIONES ESPECIALES PARA ESTABLES Y FAMILIAS DE ESTANCIA Prolongada. DIRECTOR PROPIETARIO: FRANCISCO GINER ARACIL. Teléfonos: 5-8-0-5 y 5-8-0-6 ALAMEDA DE COLON, LAS PALMAS (GRAN CANARIA)

